RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 272 - 2017- MDLV.

La Victoria, 07 de junio del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 383-2017, conteniendo la solicitud presentada por **Cecilia Margot Bustamante Espinoza**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 24.FEB.2017, **Marttus Blademir Arevalo Callirgos y Cecilia Margot Bustamante Espinoza**, quienes contrajeron matrimonio civil el 21.JUL.2001, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 158-2017-MDLV de fecha 27.MAR.2017, recaída en el expediente Nº 383-2017, se declaró la separación convencional de **Marttus Blademir Arevalo Callirgos y Cecilia Margot Bustamante Espinoza**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Cecilia Margot Bustamante Espinoza**, mediante escrito de fecha 06.JUN.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge, **Marttus Blademir Arevalo Callirgos** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 158-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 63 -2017-MDLV/RJBMV. De fecha 24.FEB.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Marttus Blademir Arevalo Callirgos y Cecilia Margot Bustamante Espinoza**, contraído el 21.JUL.2001, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Marttus Blademir Arevalo Callirgos y Cecilia Margot Bustamante Espinoza**, contraído el 21.JUL.2001, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE